REPUBLICA DE CHILE
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

APRUEBA PRORROGA DE VIGENCIA DE CONVENIO DE SUMINISTRO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL Nº 259 /

COPIAPO, 30 DIC 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley Nº 20.557/15.12.2011 sobre Presupuestos del sector público para el año 2012; en la Ley Nº 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta Nº 408 de 1996 y la Resolución Exenta Nº 1.575 de 2003, ambas sobre Delegación de Facultades, en la Resolución Nº 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, ha resultado necesario modificar los convenios de suministros que se singulariza más adelante, únicamente para efecto de prorrogar su vigencia, transitoriamente, hasta la época que se indica;

Que es necesario aprobar formalmente el convenio modificatorio, de manera expedita simplificando el procedimiento al efecto, en concordancia con las disposiciones legales que obligan a proceder de esta manera;

RESUELVO:

1. APRUEBESE los convenios modificatorios suscritos con fecha de 2011, entre el Gobierno Regional de Atacama y los proveedores que se individualizan destinado a mantener la vigencia transitoria del convenio originalmente celebrado, con el solo objeto de continuar contando con dichos servicios, considerados necesarios para asegurar la continuidad y normal funcionamiento del Servicio, hasta el 31 de Diciembre del 2012 y sin perjuicio de las evaluaciones y decisiones que sobre la materia resulten necesarias en dicho período.

2.- TENGASE presente que el texto del convenio que se aprueba por esta resolución es el que se consigna a continuación:

Fecha de Convenio Original	Resolución Aprobatoria	Individualización del proveedor	Nueva fecha de termino acordada
03-12-2007	Resolución Exenta General N° 839	Gonzalo Garrido Nuñez – Club Copiapó	Diciembre 2012
10.03.2011	Resolución Exenta General N° 42	Sala Cuna Jardin Infantil La Estacion Ltda.	Diciembre 2012
10.03.2011	Resolución Exenta General N° 41	Soc. Trinidad Ltda.	Diciembre 2012
01.10.2010	Resolución Exenta General N° 235	Maria Angelica Camblor	Diciembre 2012
01.10.2010	Resolución Exenta General N° 225	Comercial y Fotocopiadora Dos Santos Ltda.	Diciembre 2012
30.04.2009	Resolución Exenta General N° 91	Pablo Torres Torres	Diciembre 2012
17/11/2006	Resolución Exenta General N° 1175	Empresa COPEC	Diciembre 2011.
30.06.2011	Resolución Exenta General N° 105	Adrian Arturo Lopez Flores	Diciembre 2012

Republica de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División de Administración y Finanzas

ORD. Nº 01395 /

ANT.: ORD N° 1066/01.08.2011.

MAT.:. Informa continuidad de Servicios.

COPIAPO, 06 OCT. 2011

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : PRESIDENTE CORPORACIÓN PRIVADA CLUB COPIAPÓ
SR. GONZALO GARRIDO NUÑEZ

Estimado Sr. Garrido, junto con saludarle y en atención a lo establecido en el punto segundo del contrato de arrendamiento entre su prestigiosa Corporación y nuestro Servicio, solicitamos favor dejar sin efecto el ORD N° 1066/014.08.2011, e informarle que nuestra institución continuará tomando en arriendo las dependencias ubicadas en Chacabuco N° 794.

Saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE

LUZ MARGARITA CABELLO TABILO
JEFA DIVISION ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:
- La Indicada
- Depto. Adm. y Personal - GORE
- Archivo

LMCT/JCGL/ylz.

República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División Administración y Finanzas

ORD. Nº 01066 /

ANT.:

MAT.:

COPIAPO, 01 AGO. 2011

DE : JEFA DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS
LUZ MARGARITA CABELLO TABILO

A : PRESIDENTE CORPORACIÓN PRIVADA CLUB COPIAPÓ
SR. GONZALO GARRIDO NÚÑEZ

Estimado Sr. Garrido, junto con saludarle y en atención a lo establecido en el punto segundo del contrato de arrendamiento entre su prestigiosa Corporación y nuestro Servicio, el cual se encuentra plenamente vigente de acuerdo a lo contenido en la Prórroga de Convenio de suministro de fecha 10 de enero de 2011, cumplo con informarle que nuestra institución no continuará tomando en arriendo las dependencias ubicadas en Chacabuco N°794, por lo cual hacen efectivo el periodo de aviso de 60 días, a partir de la fecha de esta notificación.

Sin otro particular, reiterando nuestros agradecimientos por los servicios prestados, le saluda atentamente.

REPUBLICA DE CHILE * GOBIERNO REGIONAL *

LUZ MARGARITA CABELLO TABILO
JEFA DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:
- La indicada
- Encargado Unidad de Operaciones
- Archivo

LMCT/[illegible]GL/tcd.